

ultima guerra; y los Quatrocientos y
 ochenta y quatro xx. y quince mil Reales
 que vino el primer medio año de mil
 siete. quatroenta y nueve, por la gran
 utilidad para la Villa de un solo por
 ciento que dejó de pagar el nuevo Arrendador
 de esta Venta de salinas; de modo que el
 Arrendador que cumplió enfor de Die. de
 mil siete. quatroenta y ocho, no hacia mas
 gracia a los Intercedidos Juristas que sa-
 casan los Libramientos para que si lo pa-
 gan en el Partido, que vale en buena mo-
 neda, y llevava como el Rey un solo por
 ciento de conduccion, ademas de el que
 se ha de pagar para la paga de Oficiales. Lo
 actual, nuestro Arrendador que entró en
 primero de Enero de mil siete. quatro. y
 nueve, solo lleva por pagar a que dichos
 Libram^{tos} un quatro por ciento, quedando

Probenficio del Intercedido unidos ————— 2261-2
 parece componen las dos expresadas partidas de
 mil y setenta y seis xx. y treinta mrs. de r. para los Rey la Da
 siguiente =

DATA =

E. DATA: Dieciocho de febrero de mil y setenta y siete que
 tengo satisfecho a D. N. S. M. a D. N. S. M.

Libram^{to} afo- ruel
 de D. N. S. M. de D. N. S. M.
 por este afo- ruel
 a la parte

